

para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la Republica,

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Eneida Altagracia Vargas Rosario el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintinueve dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6506 que otorga el exequatur de Farmaceutica a la Doctora Rosa Fulvia Baltazar Robiou

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6506

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Marzo de 1950 la señorita Rosa Fulvia Baltazar Robiou en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Farmaceutica en todo el territorio de la Republica

VISTOS el titulo de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de Febrero de 1950, y los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Rosa Fulvia Baltazar Robiou el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los veintinueve dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6514 que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Altagracia Lorenza Martínez Garcia

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6514.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 12 de Abril de 1950 la señorita Altagracia Lorenza Martinez Garcia en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el dia 25 de febrero de 1950 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Altagracia Lorenza Martinez Garcia el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica d conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6519 que otorga el exequatur de ley como Abogado al Doctor Manuel de Jesus Vargas Peguero

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6519

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de abril de 1950, el señor Manuel de Jesus Vargas Pegue